

SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

RESOLUCIÓN N°59033 DEL 22 DE JULIO DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMA Y AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DE LA FIRMA MECANICA DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y LOS INSPECTORES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA ALGUNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

El Secretario de Movilidad del Municipio de Itagüí, En uso de sus facultades legales y en especial las que les confieren la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, El artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, Decreto Nacional 019 de 2012, Estatuto Tributario Municipal- Acuerdo 030 de 2012, Decreto Municipal 1449 del 16 de noviembre de 2012, Decreto 006 del 6 de enero de 2013 y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los principios que rigen constitucionalmente la función administrativa, así como lo establecido por el artículo 12 del Decreto-ley 2150 de 1995, el cual establece que "Los jefes de las entidades que integran la administración pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico".

Que la Secretaria de Movilidad del Municipio de Itagüí, tiene dentro de sus competencias la potestad de administración tributaria para liquidar, discutir, facturar entre otras, el impuesto de circulación de vehículos automotores de servicios públicos, impuesto sobre vehículos automotores diferentes a los de servicio público y frente a las tasas por derecho de tránsito.

Que la Secretaria de Movilidad del Municipio de Itagüí a través de su Secretario y de sus Inspectores de contravenciones de tránsito y transporte, les corresponde sancionar a quienes violen las disposiciones de tránsito y transporte dentro de su jurisdicción.

Que se tiene previsto expedir de forma masiva las resoluciones de liquidación oficial del impuesto de circulación de vehículos automotores de servicios público, impuesto sobre vehículos automotores diferentes a los de servicio público y de las tasas por derecho de tránsito; así como las resoluciones sancionatorias por violación a la norma de tránsito y transporte.

Que se hace necesario tomar medidas con el fin de lograr un nivel de eficiencia y eficacia implementando un medio mecánico que permita firmar en forma masiva los actos administrativos arriba mencionados.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Informar y autorizar que para la expedición de las resoluciones de liquidación oficial del impuesto de circulación de vehículos automotores de servicios público, impuesto sobre vehículos automotores diferentes a los de servicio público y de las tasas por derecho de tránsito; así como las resoluciones sancionatorias por violación a la norma de tránsito y transporte, se podrá utilizar la firma mecánica de los funcionarios competentes.

PARAGRAFO: Para efectos de la presente Resolución, la firma mecánica es la imagen de la firma del (los) funcionario (s) competente (s), reproducida mediante medios computarizados y/o en forma de facsímil en documentos escritos.

SEGUNDO: La firma mecánica que se utilizará para los actos administrativos descritos en el artículo primero, será la correspondiente al Secretario de Movilidad del Municipio de Itagüí y/o los Inspectores de Tránsito y transporte adscritos a esta Secretaría.

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GOMEZ
Secretario de Movilidad del Municipio de Itagüí


ROGÉR ALEJANDRO OCHOA CARMONA
Inspector de Tránsito


SONIA SARZOSA NARVAEZ
Inspectora de Tránsito


LUIS ALBEIRO PEREIRA GRACIANO
Inspector de Tránsito


V/B: **Jorge Eliecer Echeverry Jaramillo**
Secretario Jurídico


P/ **Andrés L.**
P.U.